INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __08__

Bogotá (Cundinamarca) SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales Como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

CEDE11

	3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

<table>
<tr><td></td><td>
1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
1. Obligación No. 1: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tutela: 2025-272</td><td>Se remite respuesta al JUZGADO 2025116002192641, DMBUG 2025116002192611,</td><td>ADMISIÓN DE TUTELA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		DISAN 2025116002192571.	
2	Tutela: 50001333300520250021200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002185231 ESM BATALLON DE INFATERIA NO21. 2025116002185101	ADMISIÓN DE TUTELA
3	Tutela: 19001310300520230003500	Se remite respuesta JUZDO 2025116002219711, ESM BAS29 2025116002219621	INCIDENTE DE DESACATO
4	Tutela: 11001334204620250032100	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002207951, DIPER 2025116026445823	ADMISIÓN DE TUTELA
5	Tutela: 11001318701820250005900	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002197541	INCIDENTE DE DESACATO
6	Tutela: 11001310501220251011500	Se remite respuesta REMISION A DISAN 20251116026602693,	FALLO EN CONTRA
7	Tutela: 11001311100132025042300	Se remite respuesta JUZDO 2025116002127141, DIPER 2025 116025356173	INCIDENTE DE DESACATO
8	Tutela: 41001310300520250025400	Se remite respuesta JUZDO 2025116002124451 ESM BATALLON INFANTERIA No 26. 2025116002124391	ADMISIÓN DE TUTELA
9	Tutela: 11001333603320250032 5	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002140431 DIPER 2025116025518623	ADMISIÓN DE TUTELA
10	Tutela: 41001310002202500362	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002179021, ESM DE ASPC 9 2025116002178931	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
11	Tutela: 23001312100220251010201	Se remite respuesta al DISAN 2025116026468983, BATALLON DE ASPC No 11	FALLO EN CONTRA

CEDE11

		2025116002211291	
12	Tutela: 76001310301420250029400	Se remite respuesta al JUZADO 2025116002235221, DIVRI 2025116002235181	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
13	Tutela: 11001318701820250012000	Se remite respuesta al JUZADO 2025116002232801, DIADQ 2025116026691113	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
14	Tutela: 68001340300220250012800	Se remite respuesta al DMBUG 2025116001104331	FALLO SEGUNDA INSTANCIA
15	Tutela: 11001334306520250030100	Se remite respuesta al JUZADO 2025116002237101, BADRA33 2025116026730373	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
16	Tutela: 11001311002420250064400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002247391	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
17	Tutela: 75520310900520250011500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002250041, DIVRI 2025116002249981	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
18	Tutela: 10013103014202500373 00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002252571	FALLO EN CONTRA
19	Tutela: 11001333501920250032600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002259181	ADMISIÓN DE ACCIÓN TUTELA
20	Tutela: 52001310300220250019900	Se Remite respuesta al	INCIDENTE DE DESACATO

CEDE11

			JUZADO 2025116002285761, DIPER 2025116027324293	
21	Tutela: 52001310400520250009500	Se Remite respuesta al JUZADO 2025116002280331, UARIV 2025116002280241	ADMISION DE TUTELA	
22	Tutela: 15001315300220250021000	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116002322861	ADMISIÓN DE TUTELA	
23	Tutela: 73001333300920250020600	Se remite respuesta al JEMGF 2025116027795280	INCIDENTE DE DESACATO	
24	Tutela: 11001311002020250056000	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002353651, MDN GRUPO NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL 2025116002353601	FALLO EN CONTRA	
25	Tutela: 2025-296	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002327701, DIPSO 2025116027866940, MDN PRESTACIONES SOCIALES 2025116002327641	ADMISION DE TUTELA	
26	Tutela: 05001333300820250029800	Se remite respuesta al DISAN 2025116028220443 .	ADMISION DE TUTELA	
27	Tutela: 52001318700120250024400	Se remite respuesta al JUZDP 2025116002336031, DIPER 2025116027967313	IMPUGNACION	
28	Tutela: 17001310306-2025-00234	Se remite respuesta al REMISION: DISPENSARIO DE SANIDAD DEL BATALLON DE	INCIDENTE DE DESACATO	

CEDE11

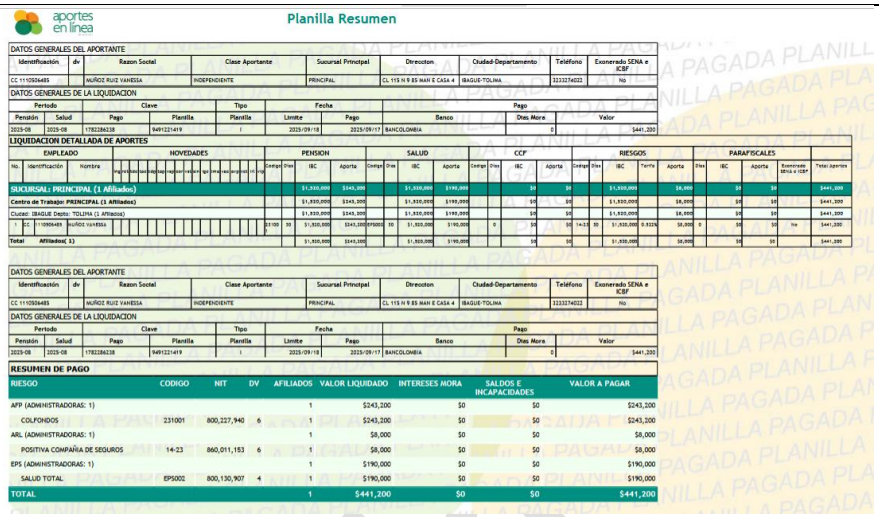
		INFAN TERIA No. 22 (ESM BIAYA)	
29	Tutela: 85001310400120250007600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002357880, Director Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva Ministerio de Defensa Nacional 2025116002357561	ADMISION DE TUTELA
30	Tutela: 11001318701320250013000	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002371131 , DIPER 2025116028506803	ADMISION DE TUTELA
31	Tutela: 68001310500520251005100	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002379621 DIPER 2025116028648843	REQ. PREVIO INCIDENTE DESACATO
32	Tutela: 19001333300120250023100	Se remite respuesta al BIBOY 2025116028567933	ADMISION DE TUTELA

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

CEDE 11



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110506485		MUÑOZ RUIZ VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 115 N 9 85 MAN E CASA 4	IBAGUE-TOLIMA	3233274022	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco			Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1782286218	9491221419	I	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA			0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre		Cotiza	Dias	IBC	Aporta	Cotiza	Dias	IBC	Aporta	Cotiza	Dias	IBC	Aporta	Cotiza	Dias	IBC	Tarifa	Aporta	Dias	IBC	Aporta	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,920,000	$243,200			$1,920,000	$190,000			$0	$0			$1,920,000		$8,000		$0	$0		$441,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,920,000	$243,200			$1,920,000	$190,000			$0	$0			$1,920,000		$8,000		$0	$0		$441,200
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$1,920,000	$243,200			$1,920,000	$190,000			$0	$0			$1,920,000		$8,000		$0	$0		$441,200
1	CC	1110506485	MUÑOZ VANESSA		03/00	$1,920,000	$243,200	P5002	30	$1,920,000	$190,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,920,000	0.0104	$8,000	0	$0	$0	no	$441,200
Total		Afiliados(1)				$1,920,000	$243,200			$1,920,000	$190,000			$0	$0			$1,920,000		$8,000		$0	$0		$441,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110506485		MUÑOZ RUIZ VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 115 N 9 85 MAN E CASA 4	IBAGUE-TOLIMA	3233274022	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco			Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1782286218	9491221419	I	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA			0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

4. **Obligación No. 10**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

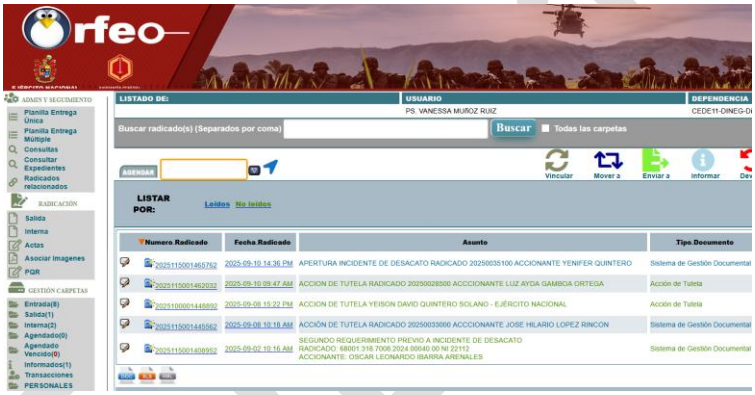
5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 08

Bogotá (Cundinamarca) SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales Como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.

Se presenta informe a la TE. GOMEZ del mes de Septiembre2025.

	6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 41.800.000 Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	243.200
SALUD	SALUD TOTAL	190.000
ARL	POSITIVA	8.000

14. CUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	1. Se le recomienda a la asesora jurídica, que ante algún requerimiento por parte del Director del Departamento Jurídico y/o asesora jurídica del mismo con relación a las acciones de tutela que tramita la dependencia, previamente se informe o ponga en conocimiento de la jefe del proceso TE. Laura Bibiana Gómez. 2. Se le recomienda a la asesora jurídica, verificar al detalle los autos donde se vincula al Comandante o Segundo Comandante del Ejército, con el fin de garantizar una defensa oportuna y evitar sanciones futuras en contra de los mismos.
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 444-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025.